



## RESOLUCION GERENCIAL N°074-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 22 FEB 2019

### VISTOS:

El Memorando N°117-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Memorando N°047-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°104-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°047-2019-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 117-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, hace de conocimiento a la Oficina de Administración que, el Órgano Encargado de las contrataciones, adjudicó la Buena Pro de la Comparación de Precios N°0001-2018-GRSM-PEAM-OEC-Primera Convocatoria para la adquisición de 10,000 M3 de material de mejoramiento de suelos que será utilizado para mejorar la transitabilidad de la vía denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – Región San Martín", al señor Marcelo Coronel Bardales; asimismo refiere:

- Siendo que, el servicio se realizó en 30 días, el primer pago se tramitó del 29-11-2018 al 13-12-2018, con la respectiva conformidad de la Dirección de Infraestructura, la Orden de Compra N° 700 – SIAF 5190 – 2018, por el importe de Treinta Mil Soles (S/ 30.000.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, quedando como obligación pendiente de pago del ejercicio 2018 al 31-12-2018.
- Siendo que la Meta 0057-0009715 Apoyos Multisectoriales, con la que se financiaba el pago por la adquisición de material de mejoramiento de suelos en el ejercicio 2018, no tiene continuidad en el presente Ejercicio 2019, es necesario iniciar los trámites de pago al proveedor a favor del Sr. MARCELO CORONEL BARDALES, mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0009-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control, habilitada en el PIA 2019.

Por lo expuesto, solicita se requiera a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial la respectiva certificación de crédito presupuestario en la meta indicada, para luego solicitar a la Gerencia General autorizar a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Gerencial con el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2018, a favor de MARCELO CORONEL BARDALES, por el monto de S/30,000.00.

Dicho pago deberá ser cargado de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Proyecto : 2.223939 Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba.





## RESOLUCION GERENCIAL N°074-2019-GRSM-PEAM.01.00

- Obra	: 4.000180 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos.
- Meta	: 0009-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control.
- Especifica de Gasto	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.
Importe	: S/ 30,000.00;

Que, mediante Memorando N°047-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento sobre el reconocimiento de deuda por prestación de servicios del Sr. Marcelo Coronel Bardales, con cargo al PIP "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba". En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 278 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ.	: Recursos Ordinarios.
Proyecto	: 2223939 Mejoramiento del Camino Vecinal – Buenos Aires Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones)- Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.
Meta	: 0009-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y control.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para el pago de la deuda de contrato señalado;

Que, mediante Informe N°104-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informa que la Entidad suscribió contrato con el Sr. MARCELO CORONEL BARDALES, para la adquisición de 10,000 M<sup>3</sup> de material de mejoramiento de suelo que será utilizado para mejorar la transitabilidad de la vía denominada: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires-Santa Catalina (Acceso al Puente Motilones)-Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba-Región San Martín", por S/ 60,000.00; asimismo, refiere:

- Con fecha 12.12.18 se emite la Orden de Compra N°0000700 con Exp. SIAF N° 5190-2018, con Certificación de Crédito Presupuestario se emite el 04.10.18; y con el Informe el Asistente de Campo emite informe de conformidad por el servicio de la primera entrega de 5,000 M<sup>3</sup> de material para las actividades de contingencia para el bacheo de la vía Camino Vecinal: Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso puente Motilones) Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, San Martín.
- La Dirección de Infraestructura emite conformidad de servicio con fecha 28 de Diciembre de 2018, autorizando continuar con el trámite de pago a nombre de MARCELO CORONEL BARDALES por el monto de S/30,000.00; sin embargo, estando al cierre del ejercicio fiscal 2018, ha sido imposible tramitarlo, quedando esta deuda reportada como Obligaciones Pendientes de Pago Ejercicio 2018.





## RESOLUCION GERENCIAL N° 074-2019-GRSM-PEAM.01.00

- Siendo que la Meta 0057-0009715 Apoyos Multisectoriales, con la que se financiaba el pago por la adquisición de material de mejoramiento de suelos en el 2018 no tiene continuidad en el presente ejercicio, por lo que es necesario iniciar los trámites de pago a favor del Sr. MARCELO CORONEL BARDALES, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0009-0033243, habilitada en el PIA 2019 de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de Financ.	:	Recursos Ordinarios
Proyecto	:	2.223939 Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires-Santa Catalina (acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba.
Obra	:	4.000180 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos.
Meta	:	0009-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control.
Específica de gasto	:	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.
Importe	:	S/ 30,000.00

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, *el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.* Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.
- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, *el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente,* tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N° 017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que *la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.*
- Mediante Memorando N°117-2019-GRSM-PEAM-04.00, de fecha 12.02.19, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con el Sr. MARCELO CORONEL BARDALES, por el importe de S/30,000.00.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutivo





## RESOLUCION GERENCIAL N°074-2019-GRSM-PEAM.01.00

en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial – OPPEyOT, emite la certificación de crédito presupuestario N° 278-2019, de acuerdo a la cadena funcional programática:

En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N° 017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído con el Sr. MARCELO CORONEL BARDALES, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, por el importe de S/ 30,000.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°047-2019-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que estando al Memorando de la Dirección de Infraestructura e Informe de la Abastecimiento y Servicios Auxiliares; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda pendiente de pago, mediante documento resolutivo reconociendo la suma a pagar de S/ 30,000.00 a nombre del proveedor Sr. Marcelo Coronel Bardales, debiendo en el mismo documento resolutivo autorizar a la oficina de Administración a efectuar el pago en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 009-0033243, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/30,000.00, a favor del proveedor Sr. MARCELO CORONEL BARDALES; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-AUTORIZAR** a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0009-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control y Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Muller A. Huancas Huamán  
Gerente General.